



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-608/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco de colaboración mutua suscrito entre esta Universidad y la Universidad Autónoma de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción del desarrollo académico de los integrantes de las Instituciones firmantes, por medio de actividades propias y afines con este propósito.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de octubre de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, el cual tiene por objeto la promoción del desarrollo académico de los integrantes de las Instituciones firmantes, por medio de actividades propias y afines con este propósito, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 625

bt.
UACHILE(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

A veintinueve días del mes de diciembre de dos mil siete, entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, representada por su Rector, Dr. Teodoro Ribera Neumann y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rectora Dra. María Victoria Gómez de Erice se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por los siguientes artículos.

ARTÍCULO 1. – Los objetivos generales de este Convenio son el promover el desarrollo académico de los integrantes de las Instituciones firmantes, por medio de actividades propias y afines con este propósito.

ARTÍCULO 2. – Para lograr tales objetivos, las partes elaborarán programas y proyectos de cooperación específicos en los que cada una aportará los medios a su alcance, ya sean personales o materiales.

ARTÍCULO 3. – Los programas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos o dependencias de ambas instituciones. Estas actividades se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

- a) Facilitación de información por parte de ambos o a pedido de una de ellas en lo concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente.
- b) Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- c) Estancias de profesores por períodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común
- d) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo, en tales casos, recurrir a fuentes de financiación externa para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- e) Intercambio de alumnos con materias homologadas de cursado, por un periodo de 6 meses y máximo de 1 año, con pago del arancel en la Universidad de Origen.
- f) Colaboración en Giras Académicas para estudiantes, de una duración máxima de 15 días, especialmente en lo que se refiere a instruirlos sobre aspectos generales de la realidad nacional o específicos de un área del conocimiento.
- g) Asistencia de graduados a cursos de postgrado o especialización, doctorado y programas de extensión.
- h) Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a ambas partes o a cada una de las universidades.
- i) Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2-

ARTÍCULO 4. – Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde se desenvuelvan sus actividades. Los participantes en los intercambios contemplados en el presente acuerdo serán nombrados por la institución de origen y aceptados por la institución de destino y será responsabilidad de cada persona que se acoja a este intercambio cubrir sus pólizas de accidente y enfermedad en el extranjero.

ARTÍCULO 5. – La propuesta de programación corresponderá a una comisión de seguimiento integrada por las personas que designen las autoridades respectivas. Las unidades correspondientes se pondrán de acuerdo sobre los detalles de cada visita, la que será aprobada por ambas partes.

ARTÍCULO 6. – Los costos que conlleve cada programa o visita serán asumidos por cada parte, en los términos que cada una de ellas determine, salvo acuerdo expreso en contrario.

ARTÍCULO 7. – Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de negociación directa.

ARTÍCULO 8. – Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán cuatro (4) ejemplares originales, siendo cada texto igualmente idéntico.

**Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**

**Dr. Teodoro Ribera Neumann
Rector
Universidad Autónoma de Chile**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 625